



DECRETO N° 826 /

CHIGUAYANTE, 30 ABR 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N° 5488 de fecha 22 de Abril de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización con arriendo de dos buses, para programa "Escuela Municipal de Fútbol 2013" de Decreto N° 235 de fecha 01 de Febrero del 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 15 a 22 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor **BUSES PEHUEN LIMITADA**. Rut. **76.164.250-2**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 31-Adq. de fecha 26 de Abril del 2013; El Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización con arriendo de dos buses, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización con arriendo de dos buses al proveedor **BUSES PEHUEN LIMITADA**. Rut. **76.164.250-2**, por un monto total \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) exento de IVA, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5488, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización con arriendo de dos buses, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, "Movilización por Programa Municipales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LRP/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL

30 ABR 2013

RECIBIDO..... HORA.....

PROCEDENCIA.....

FIRMA.....

